

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Valdepiélagos, consistente en la reclasificación y nueva calificación del ámbito correspondiente a los terrenos de El Rubial, pasando a denominarse polígono de suelo urbano P-1B con uso LD (deportivo), subtipo xy, previstas en la normativa vigente, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.»

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, en relación con los artículos 44 y 56 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 31 de julio de 1989.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

21479 *ORDEN de 31 de julio de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto en los ámbitos de las zonas 1 y 4, promovida por el Ayuntamiento de Pinto.*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Pinto, promovido por el Ayuntamiento de la localidad citada, que afecta a zonas verdes en los ámbitos territoriales, denominados zona 1, polígono Promesa o Pinto-estación, y zona 4, área contigua al acceso a Pinto, en base al dictamen favorable emitido por el Consejo de Estado.»

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 31 de julio de 1989.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

21480 *ORDEN de 31 de julio de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, en el enclave número 3 "El Tejar", promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón.*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón en el enclave número 3 "El Tejar", que comprende la manzana situada entre las calles paseo de Castilla, La Iglesia, San Isidro y carretera M-508, consistente en una nueva ordenación de volúmenes y elevación de alturas máximas de edificación previniendo una mayor superficie verde y dotacional y reordenando el aparcamiento subterráneo previsto en la acción número 155 del Programa de Actuación del aludido Plan General, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base al dictamen favorable emitido por el Consejo de Estado.»

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio,

artículos 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 31 de julio de 1989.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

21481 *ORDEN de 31 de julio de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Parla en calle Olivo y otras, promovida por el Ayuntamiento de Parla.*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Parla, en el ámbito delimitado por las calle Olivo, Hospital y plaza de la Constitución, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada.»

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, en relación con los artículos 44 y 56 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 31 de julio de 1989.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

BANCO DE ESPAÑA

21482 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 31 de agosto de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	122,457	122,763
1 ECU	129,773	130,097
1 marco alemán	62,459	62,615
1 franco francés	18,540	18,586
1 libra esterlina	192,160	192,641
100 liras italianas	8,704	8,726
100 francos belgas y luxemburgueses	298,720	299,468
1 florin holandés	55,421	55,559
1 corona danesa	16,075	16,115
1 libra irlandesa	166,791	167,209
100 escudos portugueses	74,776	74,964
100 dracmas griegas	72,509	72,691
1 dólar canadiense	103,970	104,230
1 franco suizo	72,419	72,601
100 yens japoneses	84,669	84,881
1 corona sueca	18,505	18,551
1 corona noruega	17,154	17,196
1 marco finlandés	27,693	27,763
100 chelines austracos	887,240	889,460
1 dólar australiano	93,533	93,767